



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(27/07/2023)**

**POR LA CUAL SE RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS  
CON OCASIÓN DEL RETIRO DEL SERVICIO PUBLICO**

**LEY 344 DE 1996**

La Secretaria de Educación de Antioquia, en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 de noviembre 5 de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Decreto 2020070002567 de noviembre 5 de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de septiembre 6 de 2021, se determina la estructura Administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas, de los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El señor RAFAEL SALAZAR JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.071.334 quien desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 02, adscrito al Grupo de trabajo de la Dirección de Proyectos Estudios e Investigación del sector Educativo, Subsecretaria de Planeación Educativa, pagado con Recursos del Sistema General de participaciones, Secretaria de Educación, mediante solicitud presentada del 11/07/2023, solicita liquidación definitiva de sus cesantías y prestaciones sociales.

El tiempo servido por el señor RAFAEL SALAZAR JARAMILLO, al Departamento de Antioquia, Sistema General de Participaciones, comprende desde el 28 de diciembre de 2011 al 31 de mayo de 2023.

Por los servicios prestados con cargo al Departamento de Antioquia, Sistema General de participaciones, durante 150 días, desde 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023, con 00 días de ausencias, las cesantías que tiene derecho ascienden a **\$ 2.949.920.00**, las cuales fueron liquidadas con base en un salario promedio de **\$7.079.810.00** establecido con la asignación básica mensual y lo correspondiente a las doceavas de la Prima de Vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Primas de Servicio, de Navidad y subsidio de transporte, y por **intereses a las cesantías**, le corresponde un valor de **\$147.496.00**, teniendo en cuenta que las cesantías del señor RAFAEL SALAZAR JARAMILLO son del régimen anualizado.

Salario Básico Mensual	6.135.370,00
Salario promedio	944.440,00
Salario Base de liquidación	7.079.810,00

En el presente acto administrativo igualmente se reconocerá, a favor del señor RAFAEL SALAZAR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/07/2023)

JARAMILLO cédula 70.071.334 con cargo al Departamento de Antioquia, Sistema General de participaciones los siguientes conceptos:

Se le reconocen a demás las siguientes prestaciones Sociales así:

Concepto	Valor a cancelar
Vacaciones:	\$ 1.763.027.00
Prima vacaciones:	\$ 1.406.014.00
Bonificación por recreación	\$ 173.972.00

- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: la suma de: \$ 894.741.00
  - PRIMA DE SERVICIOS, la suma de \$ 2.918.724.00
  - PRIMA DE NAVIDAD, la suma de \$ 2.850.930.00
- TOTAL: **\$10.007.408.00**

Acorde con lo expuesto, la Secretaria de Educación, con fundamento en el Decreto 1045 de 1978, ley 244 de 1995 y en Ordenanza No 23 del 06 de septiembre de 2021

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Departamento de Antioquia, Sistema General de Participaciones pagó favor del señor RAFAEL SALAZAR JARAMILLO, con la cédula de ciudadanía número 70.071.334 la suma de **\$3.097.416.00** por concepto de Cesantías e intereses a las cesantías, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Departamento de Antioquia, Sistema General de Participaciones, pagó a favor del señor RAFAEL SALAZAR JARAMILLO, cedula 70.071.334 la suma de **(\$10.007.408.00)**, por los siguientes Conceptos: Bonificación por servicios prestados (\$894.741.00), Bonificación por Recreación (\$173.972.00), vacaciones por desvinculación (\$1.763.027.00), prima de vacaciones (\$1.406.014.00), prima de servicios (\$2.918.724.00), prima de navidad (\$2.850.930.00), acorde con lo expuesto en la parte motiva, dichos valores fueron cancelados en la nómina de primera nómina de junio de 2023, pagado por el Sistema Humano.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/07/2023)

**ARTICULO TERCERO:** El señor RAFAEL SALZAR JARAMILLO, identificado con la cédula 70.071.334 está autorizado para retirar los dineros que reposan en su cuenta en el fondo de cesantías **PORVENIR** ya que su desvinculación se produjo a partir de 01 de junio de 2023, favor descontar la suma de **\$1.474.960.00** y girar a favor de Departamento de Antioquia Fondo de vivienda, cuenta de ahorros 434747382 Banco de Bogotá.

**ARTICULO CUARTO:** el Departamento de Antioquia-Sistema General de Participaciones NO descontará al señor RAFAEL SALAZAR JARAMILLO, cédula 70.071.334, suma alguna por encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación **en el efecto suspensivo**, si se interponen dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, cumpliendo los requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, el 27/07/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jaysonn David Vásquez Cuartas-Dirección de nómina y Prestaciones Sociales		14.07.2023
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas-Profesional Especializado		18/7/23
Proyectó	Héctor David Espinosa Rodríguez, Auxiliar Administrativo		12/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			